



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], DE "EL INSTITUTO", QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y
visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COU/SD/2025/001 175

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/337/2025 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47, 48 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA 07 DE MAYO DE 2025, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.
- I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA DEL SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT), 51332016 "OTROS SERVICIOS INTEGRALES" DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000015340-2025 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR EL IMPORTE DE \$2, 253,073.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145 CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las ditas requerimientos, técnicos y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el día.
COL/SJ/02/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,492** DE FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL ARMANDO ROBLES BECERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 GUADALAJARA, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **N-2017099896** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2017**.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **C. CARLOS ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **106,787** DE FECHA **18 DE ABRIL DE 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRONICO **N-2017099896** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2024** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, TRÁFICO MERCANTIL, EXPLOTACIÓN, COMISIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINAS, SIMILARES Y GENÉRICOS, ASI COMO DE ARTICULOS DE PLÁSTICO, PRODUCTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE GENERAL; ENTRE OTROS.

II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SDI171011859**.

II.5 EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Omnipresencia de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



COU/SJ/2025/00175

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

- II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “EL PROVEEDOR” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”.
- II.9 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DR. JOSE SIMEON DE URÍA, NÚMERO 546, COLONIA VILLA DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45157, TELÉFONO 33 36092740 / 33 12257270, CORREO ELECTRÓNICO ventascidistribuciones@gmail.com; ventas@scidistribuciones.com, PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:
 - III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS”

ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO 3 (TRES) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXO 4 (CUATRO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del registro de la OAD Regional Colima. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requerientes, técnicas y/o contractuales.

COL/SJ/DC/2025/001 175

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA **CANTIDAD MÍNIMA DE \$776,921.72 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$124,307.48 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M. N.) Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$1, 942,304.31 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$310,768.69 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADP Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra el registro bajo el número:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos que se realizaron para la contratación, técnica y/o contratación.

COU/SJ/02/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTE EN CUENTA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED], A NOMBRE DE SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“LOS PROVEEDORES” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR “LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”; Y, “LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **01 (UNO) Y 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron por ciertos las ditas requeridas, técnicas y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el número:
COU/SD/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **08 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN **"EL INSTITUTO"**, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o
Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del manual, en consecuencia, se registra el registro bajo el número:
COL/SJ/DC/2025/001 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el código:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COU/SJ/02/2025/001 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "LOS PROVEEDORES", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS **SERVICIOS** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o
Obligación de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el
registro bajo el código:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTA
COL/SYD/2025/001 175
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "**EL PROVEEDOR**" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **0.01% (CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL IVA, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios de los bienes y/o servicios.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su titular de la unidad administrativa responsable del manual. En consecuencia, se registra el registro bajo el código:
COL/SJ/02/2025/001 **175**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “**LAASSP**”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.-

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 4, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el código:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COU/SJ/DC/2025/00 **175**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y
visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las ditas equivalentes, técnicas y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o solicitud de la unidad administradora responsable del manual. En consecuencia, se registra el registro bajo el código:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/SJ/02/2025/001 175
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los dichos requerimientos, técnicos y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sociedad de la unidad administrativa responsable del manual. En consecuencia, se registra en registro de la OAD Regional Colima.
COJ/SJ/02/2025/001 175





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, **CUANDO SEA EXTRANJERO.**
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Omnibus de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron por ciertos los requisitos, técnicos y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el número:
COU/SD/2025/001 **175**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requeridas, técnicas y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el número:
COL/SJ/02/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DOMICILIOS.- “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o
visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las dadas requeridas técnicas y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el código:
COU/SJ/02/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

VIGÉSIMA
NOVENA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[REDACTED]
LUIS GODINEZ CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	[REDACTED]
DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	SDI171011859

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 Oportunidad de la figura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultado, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el
 registro de la ley.

COL/S/DC/2025/00 175

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE,
 CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE
 CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAI).

SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 22/05/2025 12:38

Firma:

bAoWCoXGDxsHaWfppYDF6uesc2/v0sBe51qQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRYjSsbF22YjMwGVFnhg1jV4z7PP4T6jUDeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT01goBSXTUws590IrsVX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYl+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPfym8usXalr1RIMWk5HH5mEbDidAc5WCKHSeIKTsr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshxvKtAtHvFOqPgCk2zX/hA+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: FABIOLA ESQUIVEL SILVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 22/05/2025 13:11

Firma:

dgk6hZXGY/zGTQrsqqdXd2DyqiugPa8kTIg0omSFIhFlSGMhqRevXTrBpX8CDPKXC5hxj//XafnAuyUhwL9U4IU492sHFKb2KHnXnswSjwSCzhM/MPy2oUpLcu0octIjwFKmOby/vHABpjIX1ATXVBFHXHGbwHKjghTxbvyRqWxXUby9FGoXPqT2gExMMmk/pW7hPPWjpyEvyH0ocLucxyJvB+1DEJ3xTg7IQQLVuTnQ7FvXPK1+Gz+uM6JnUrLUWjcnfqt3Sf/tGcR0ku2COAR+r3BdtrdkdtUduc3nz1GDWysUHQtrr8iuI8i80KM4LpFUL13+27YwcD0WbrvCQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 22/05/2025 18:31

Firma:

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

iXWZRdtIoa/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW66lv+yZKvVriCAD9AqkByyYiqT36KTHzgpwGCjfKkYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TdfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Isfdj5UHI30xf2SmDsv3S91ze/OyyifmMqELC8HaCNrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDi0jnm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZdOH/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqlRIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYwawG2BGsIF8uJJPYUtFN1tE8d8Q==

Firmante: SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV
RFC: SDI171011859

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/05/2025 21:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

mGe/0VWPm9kk1Vtc0SdZLiJY7VCYrs20IVCngCLB+gBRvzjuAmurdNjiebsVX8UcS8VAtWHV9r6IaUr5+3L1XYIXkoRGVxUVgbRjDmU4se0GO0+TO/q3nMWTknTs9qVFHxwzboKaXsSWAPe8LNuZae2FQFvqFYqVaJ46pbLF8LHDyAIBPwcZ17R1eW+N1+AyANYkP+DWhImjkDagBDsrxZvwRtL5f5HNHEOXWuy4C5i0kJCA1HJ+0SsIN7arHEVYghx4UAAB5OZxIo+2vA0msADU/YQ/Eto2JTMJw7Tjk23bMmXUYNwwV2EuGKMaBJjt9c2VsoSucOMfwz66JWHJg==

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 01 (UNO)

“REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS”

LICITANTE: SCI DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IVA 16%	TOTAL
1	SOLUCION BASE ALCOHOL (SBA)	51332016	LITROS	\$195.32	\$31.25	\$226.57
2	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	51332016	LITROS	\$298.36	\$47.74	\$346.10

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	\$724,000.00	\$1,810,000.00
2	\$52,921.72	\$132,304.31
SUBTOTAL	\$776,921.72	\$1,942,304.31
IVA 16%	\$124,307.48	\$310,768.69
TOTAL	\$901,229.20	\$2,253,073.00

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N03925-086-00	10%	\$1,942,304.31	\$194,230.43	DEL 08 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$776,921.72 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$1, 942,304.31 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$194,230.43 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SJ/SC/2025/00175
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de adquisición de bienes y contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO TÉCNICO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.-** CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2025”, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PROVEEDORA ESPECIALIZADA EN EL PROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA HIGIENE DE MANOS Y SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MEDICIÓN DE ENCUESTAS BAJO ESTRUCTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, REALIZANDO ESTE PROGRAMA BAJO UN AMBIENTE CONTROLADO QUE GARANTICE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS DESINFECTANTES Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1,(HGZ I) UBICADO EN CALLE LAPISLAZULI NO. 250, EL HAYA, 28984 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-

CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS	
33903-0012	SERVICIOS INTEGRALES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE PROPORCIONAR LOS INSUMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO.	INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD MÍNIMA EN LITROS	CANTIDAD MÁXIMA EN LITROS
1	SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRAVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR Y DEBE INCLUIR DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO.	2,200	5,530
2	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN CON SU DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO (1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%),	101	253

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnica y/o contratación.
 COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

		AMBAS SIN ENJUAGUE.	
--	--	---------------------	--

NO SE REQUIEREN PRUEBAS.

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA)	PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. PRESENTACIÓN EN FRASCO CON DOSIFICADOR Y DEBE INCLUIR DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO.	5,530 LITROS
GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	PRESENTACIÓN CON SU DISPENSADOR Y CONTENEDOR.	CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO (1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%), AMBAS SIN ENJUAGUE.	253 LITROS
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (VIDEO CON SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL).	2 VIDEOS (1 VIDEO CADA 6 MESES) DEBERÁ INCLUIR EN COMODATO 6 TELEVISORES 40"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/50/DC/2025/001 **175**
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones técnicas y/o contractuales.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
VIDEOS INSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN DEL PIHMA	DIFUSIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (SUBTÍTULOS EN ESPAÑOL).	2 VIDEOS (1 VIDEO CADA 6 MESES) DEBERÁ INCLUIR EN COMODATO 6 TELEVISORES 40 “
FOLLETO INFORMATIVO “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS” DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	IMPRESOS TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG.), 4X4 PAPEL COUCHE BRILLANTE 72GR, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	1 FOLLETO DIGITAL 500 FOLLETOS IMPRESOS
CARTEL “COMO LAVARSE LAS MANOS”	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR CÓMO SE DEBE REALIZAR EL LAVADO DE MANOS, CON AGUA Y JABÓN INCLUIR LA TÉCNICA RECOMENDADA POR LA OMS, ASÍ COMO ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/50/02/2025/001 **175**
 La presente licitación se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
CARTEL DESINFECTARSE MANOS” .	“COMO LAS	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE
CARTEL “LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS” .	“LOS CINCO	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK	100 TABLOIDES EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 Las modificaciones se efectuaron sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones técnicas y/o contractuales.
 COL:0510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.	MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG), CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	ESPECIFICAR LAS TÉCNICAS DE HIGIENE DE MANOS Y EN QUÉ MOMENTOS SE DEBE REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS DURANTE SU ACTUAR DIARIO Y EN DIFERENTES ESCENARIOS (EN ESPAÑOL Y/O EN DIALECTO SEGÚN LA ZONA).	1, 000 FOLLETOS

LOS DISEÑOS DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN SERÁN A CONSIDERACIÓN DEL HGZ 1 SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES INCLUYENDO LOS LOGOS INSTITUCIONALES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR AL HGZ 1 AL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DEL FALLO A RECOGER LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE REALIZARÁ LA IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES.

SE SUGIEREN LOS COLORES SIGUIENTES: PANTONE 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 Y 468; TIPOGRAFÍA GMX SERIF BOLD Y MONTSERRAT. EL PROVEEDOR INSTALARÁ AL MENOS 3 PANTALLAS DE TELEVISIÓN (EN COMODATO) PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, QUE SE COLOCARÁN ESTRATÉGICAMENTE EN LAS SALAS Y ÁREA QUE DEFINE EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

EL SERVICIO INTEGRAL A ADJUDICAR COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. DISTRIBUIR EL MATERIAL IMPRESO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
 - 1.1. DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las ofertas económicas técnicas y/o contractuales.
 COA.0510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

2. APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO), ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIDAD MÉDICA. (DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA), CORREO ELECTRÓNICO FABIOLA.ESQUIVEL@IMSS.GOB.MX.

3. ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LOS DISPENSADORES DE LOS INSUMOS ESTARÁN EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR MENSUALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ORIGINALES QUE RESPALDAN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR ASIGNE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON PREPARACIÓN TÉCNICA O BACHILLERATO Y GARANTIZAR LA COBERTURA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, INCLUYENDO FINES DE SEMANA, SE RECOMIENDAN AL MENOS DOS PERSONAS POR CADA 12 HORAS.

1.-DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).

OBJETIVO: EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL IMPRESO Y AUDIOVISUAL RELACIONADO CON EL PIHMA, A TODO EL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. A. ELABORAR EL CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL RELACIONADO CON EL PIHMA AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) DETERMINARÁN LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO (FOLLETOS), LAS ÁREAS Y TURNOS ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL OBJETIVO DE ESTA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN ES HACER PARTÍCIPE AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA HIGIENE DE MANOS Y LOGRAR SU SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR EL APEGO.

EL MATERIAL INCLUYE LOS RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO (CARTELES), VIDEOS Y FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL PIHMA.

EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) Y PROVEEDOR PROCURARÁ EVITAR EL DISPENDIO DEL MATERIAL IMPRESO AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, ENTREGANDO EL FOLLETO UNA SOLA VEZ Y CUANDO HAYA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.

COA/BJO/C2025/007 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ENTREGABLE: CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES.

COMO SUSTENTO DE EVIDENCIA DE LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES SE TOMARÁN FOTOGRAFÍAS ALEATORIAS EN LOS SERVICIOS Y SE ANEXARÁN AL INFORME ENTREGABLE

PERIODICIDAD DE ENTREGA: EL CRONOGRAMA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

INFORME MENSUAL DEL AVANCE EN LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MATERIAL (NÚMERO DE PERSONAS A QUIENES SE DIFUNDIÓ Y EL TOTAL DE FOLLETOS QUE SE DISTRIBUYERON), CON BASE EN EL CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES.

CADA JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA AVALARÁ, MEDIANTE SU FIRMA, LA RECEPCIÓN Y CANTIDAD DEL MATERIAL IMPRESO (FOLLETOS) DISTRIBUIDO EN SU ÁREA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA.

MEDIO DE ENTREGA: EL CRONOGRAMA EN FORMATO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. B. REPRODUCIR SIN PUBLICIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA) JUNTO CON EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE FOLLETOS Y CARTELES A REPRODUCIR.

ASÍ COMO, LA CANTIDAD DE COPIAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE DIFUNDIRÁ.

ENTREGABLE: LOS VIDEOS, CARTELES Y FOLLETOS DETERMINADOS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE MANERA INICIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

MEDIO DE ENTREGA: FORMATO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON ACUSE DE RECIBO DE AMBOS EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. C. INSTALAR EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) EN LOS PUNTOS QUE DETERMINE EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS), CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1, PARA NO GENERAR CONTAMINACIÓN VISUAL.

EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) DEL EJERCICIO ANTERIOR DEBERÁN SER RETIRADOS POR EL PROVEEDOR Y ENTREGADO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD.

ENTREGABLE: REPORTE INICIAL DEL NÚMERO DE CARTELES COLOCADOS POR SERVICIO/ÁREA.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN UN LAPSO NO MAYOR DE 40 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

1. D. SUPERVISAR DE FORMA CONTINUA LA INTEGRIDAD Y PERMANENCIA DE CARTELES, Y EN CASO DE PÉRDIDA, DETERIORO SE DEBERÁN SUSTITUIR DE FORMA INMEDIATA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La unidad jurídica se declara sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones técnicas y/o contractuales.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ENTREGABLE: REPORTE DE LOS CARTELES REPUESTOS, POR SERVICIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO.
PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN FORMA MENSUAL.
MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

2.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO)

ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

OBJETIVO: DETERMINAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN INICIAL Y AL TÉRMINO DEL CONTRATO SOBRE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. A. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL “CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD” A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. B. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”, A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. C. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO”, AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO (MÉDICO Y NO MÉDICO).

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnicas y/o contractuales.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. D. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL “CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD”, A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. E. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”, A UNA MUESTRA DEL PERSONAL DE SALUD, DETERMINADA POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

2. F. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO”, AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO (MÉDICO Y NO MÉDICO), UN MES PREVIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

ENTREGABLE: BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DE LA ENCUESTA Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS.

MEDIO DE ENTREGA: INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

3.- ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS (SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) NO ENJUAGABLE, PARA LA HIGIENE DE MANOS.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COA/BJO/C2025/001/175

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

3. A. ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, NO ENJUAGABLE, PARA LA HIGIENE DE MANOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN PERSONAJE CON DISPONIBILIDAD PARA GARANTIZAR EL ABASTO EN TODOS LOS TURNOS (INCLUYENDO LA JORNADA ACUMULADA) Y TODOS LOS SERVICIOS SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN LA UNIDAD MÉDICA.
ENTREGABLE: REPORTE DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR ÁREA/SERVICIO, MEDICIÓN DEL CONSUMO POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN (DISPENSADOR)
PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL
MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD:

3. B. MEDIR EL CONSUMO DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR SERVICIO EN FORMA SEMANAL:
SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA):

LA SBA DEBE TENER UNA CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO. PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE. CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. LA PRESENTACIÓN EN FRASCO DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR. LOS FRASCOS SERÁN COLOCADOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN QUE DESIGNE EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS DISPENSADORES EN CASO DE QUE ESTOS NO FUNCIONEN LOS CUALES SON COMODATO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR EL CARTUCHO CUANDO SE ENCUENTRE AL 20% DE SU CAPACIDAD.

GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SIN ENJUAGUE:

EL GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 2 AL 4% SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO (1% CLORHEXIDINA MÁS ALCOHOL AL 61%), AMBAS SIN ENJUAGUE. PRESENTACIÓN FRASCO O CARTUCHO DE 500 ML. EN CASO DE PRESENTACIÓN EN FRASCO, DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR.

COLOCAR EL DISPENSADOR DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS, DETERMINADOS POR EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MÉDICA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, PARA EVITAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES.

ENTREGABLE: REPORTE DEL CONSUMO MENSUAL PROGRAMADO VS CONSUMO MENSUAL REAL DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, EN LITROS POR ÁREA O SERVICIO.

PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL.

MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO Y ACUSE DE RECIBO EN FÍSICO.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA; Y DURANTE ESTOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES DE INSUMOS DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SUFICIENTES (BASADOS EN EL CÁLCULO MENCIONADO PREVIAMENTE EN LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra de registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las compras y/o adquisiciones, tanto y/o contratante.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO), EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 10:00 HORAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

LOS LICITANTES OFERTANTES SE DEBERÁN DE APEGAR A LO DISPUESTO EN NORMATIVIDAD SIGUIENTE DE LA CUAL SE DESTACAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN O CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:
 - 1. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.
 - 2. REGISTRO DE COFEPRIIS VIGENTE DE CADA PRODUCTO OFERTADO.
 - 3. EN CASO DE SER UN PRODUCTO NACIONAL PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF) O NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN (NCF).
 - 4. EN CASO DE SER UN PRODUCTO DE IMPORTACIÓN CONTAR CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EXTRANJERO Y CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN ISO: 13485.
 - 5. PRESENTAR ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO.
 - 6. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UNA UNIDAD DE TECNO-FÁRMACO VIGILANCIA DADA DE ALTA EN LA COFEPRIIS.
 - 7. CONTAR CON UN PROCESO DE REACCIÓN Y REPORTE EN CASO DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PRODUCTO, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE.
- B) EL PRODUCTO DEBER SER ENTREGADO EMPACADO EN BUENAS CONDICIONES.
- C) CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO QUE SE REQUIERAN.
- D) LAS ETIQUETAS E INSTRUCIVO DE USO EN ESPAÑOL.
- E) LA ETIQUETA DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- F) NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
- G) LOS PRODUCTOS DEBEN SER ENTREGADOS CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (DOSIFICADOR O DISPENSADORES, TORNILLERÍA U OTROS PARA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN).
- H) EL PRODUCTO INGRESARÁ A LA UNIDAD MÉDICA BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.
- I) EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO EN COMODATO (STOCK SEMANAL), SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO LE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.

NOTA: SE RECOMIENDA NO ALMACENAR EN LA UNIDAD UNA CANTIDAD MAYOR AL STOCK SEMANAL DEL INSUMO, NI HACER USO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA CANTIDADES MAYORES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

“EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN; POR LO QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL COMUNICADO DEL FALLO, LOS DISPENSADORES Y EQUIPOS AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS (LOS CUALES SE ENCONTRARÁN EN COMODATO) , ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA EN CASO DE REQUERIRSE ASISTENCIA RELACIONADA AL SERVICIO.

A) EQUIPAMIENTO.

EL PROVEEDOR, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, LOS EQUIPOS (DISPENSADORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES (PANTALLAS DE TELEVISIÓN) QUE SE HAYAN INSTALADO EN COMODATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RETIRAR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y PREVIO ACUERDO CON “EL INSTITUTO”, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA “EL INSTITUTO”, SIN GENERAR DAÑO ESTRUCTURAL AL MISMO.

B) DIFUSIÓN.

“EL PROVEEDOR” ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN BASADA EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS (DISPENSADORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES), “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA “EL INSTITUTO”, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO AL PERSONAL RELACIONADO (LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, TRABAJO SOCIAL, ENFERMERÍA, JEFATURAS DE SERVICIO).

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE PROPUESTAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

- FECHA DE RECAMBIO Y CADUCIDAD.
- NOMBRE DEL RESPONSABLE EN EL RECAMBIO DEL CARTUCHO.

ASIMISMO, POR SEPARADO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA SEMANAL LOS REPORTES DE TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, EN EL CUAL INCLUYA: LOTE, DESINFECTANTE Y PORCENTAJE DE CONCENTRACIÓN UTILIZADO, MARCA DE LOS DESINFECTANTES, FECHAS DE CADUCIDAD, MISMO QUE DEBERÁ SER

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra de registro bajo el folio:

La presente justifica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las etapas requeridas, técnica y/o contractual.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ENTREGADO EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE GENERA LA SOLICITUD, ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR LAS GRÁFICAS DE CONSERVACIÓN DURANTE EL TRASLADO DE LOS DESINFECTANTES.

III. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

- CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NORMA	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - LA DRA. DINORA GABRIELA BENUTO ORTIZ REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

- DISPENSADORES MANUALES (300)
- PANTALLAS DE TELEVISIÓN 40”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COJ.9310C2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnica y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

APÉNDICE

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE IAAS.

COMO USTED ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LOS PACIENTES, NOS INTERESA SU **OPINIÓN** SOBRE LA HIGIENE DE MANOS Y LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

RESPONDER ESTE CUESTIONARIO LE LLEVARÁ APROXIMADAMENTE 10 MINUTOS

CADA PREGUNTA TIENE **UNA SOLA RESPUESTA**

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS Y RESPONDA LO QUE USTED CONSIDERE. SUS RESPUESTAS SERÁN ANÓNIMAS Y CONFIDENCIALES.

BREVE GLOSARIO:

SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: ES UNA PREPARACIÓN QUE CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA DE ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) PARA SER APLICADA EN LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (HGZ 1, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL).

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

1. NOMBRE: _____ 2. FECHA: _____

3. UNIDAD MÉDICA: _____ 4. SERVICIO: _____

5. DELEGACIÓN/UMAE: _____

6. SEXO: MASCULINO FEMENINO

7. EDAD: AÑOS

8. PROFESIÓN: ENFERMERA/O MÉDICO/A

MÉDICO RESIDENTE MÉDICO INTERNO OTRO PERSONAL DE LA SALUD

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA ESTUDIANTE DE MEDICINA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las etapas requeridas, técnico y/o contratante.

COA.0510C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

***OTRO PERSONAL DE LA SALUD:** PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMELLERÍA, ETC.

9. SERVICIO (POR FAVOR, ELEGIR EL SERVICIO EN EL QUE LABORA):

<input type="checkbox"/> MEDICINA INTERNA	<input type="checkbox"/> CIRUGÍA	<input type="checkbox"/> UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
<input type="checkbox"/> URGENCIAS	<input type="checkbox"/> GINECO OBSTETRICIA	<input type="checkbox"/> PEDIATRÍA
<input type="checkbox"/> UNIDAD AMBULATORIA	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFIQUE: _____	

10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN FORMAL SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?

SÍ NO

11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?

SÍ NO

12. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE PROMEDIO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE CONTRAEN UNA INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (ENTRE 0 Y 100%)?

% NO LO SÉ

13. EN GENERAL ¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENEN LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL DESENLACE DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE?

MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA


14. ¿QUÉ EFICACIA TIENE LA HIGIENE DE MANOS EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA

15. EN SU UNIDAD, ENTRE TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, ¿QUÉ PRIORIDAD SE ASIGNA A LA HIGIENE DE MANOS?

PRIORIDAD BAJA PRIORIDAD MODERADA PRIORIDAD ALTA PRIORIDAD MUY ALTA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las áreas requeridas, técnico y/o contractual.
COU.0510C2025/001 **175**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO






ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

16. EN PROMEDIO, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE HIGIENE DE MANOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, Y SE REALIZA, YA SEA MEDIANTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN, (ENTRE 0 Y 100%)?

% NO LO SÉ

17. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL SERÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR DE FORMA PERMANENTE LA HIGIENE DE MANOS?

MARQUE EL “X” EN LA ESCALA SEGÚN SU OPINIÓN, POR FAVOR.

- a) QUE EL PERSONAL DIRECTIVO DE SU UNIDAD APOYE Y PROMUEVA ABIERTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO
- b) QUE EN SU UNIDAD EXISTA UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN CADA PUNTO DE ATENCIÓN.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO
- c) QUE EXISTAN CARTELES SOBRE HIGIENE DE MANOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A MODO DE RECORDATORIO.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO
- d) QUE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN FORMACIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO
- e) QUE HAYA INSTRUCCIONES CLARAS Y SIMPLES SOBRE LA HIGIENE DE MANOS A LA VISTA DE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO
- f) QUE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN REGULARMENTE RETROALIMENTACIÓN SOBRE CÓMO REALIZAN LA HIGIENE DE MANOS.
NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las etapas respectivas, técnico y/o contractuales.

COA/BJO/C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

g) QUE USTED REALICE PERFECTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS (SIENDO UN BUEN EJEMPLO PARA SUS COLEGAS).

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

h) QUE SE INVITE A LOS PACIENTES A RECORDAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEN REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

18. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDE SU JEFE/A INMEDIATO A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

19. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN SUS COLEGAS A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

20. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN LOS PACIENTES A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

21. ¿CUÁNTO ESFUERZO CONSIDERA QUE NECESITA USTED PARA REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS CUANDO PRESTA ATENCIÓN A LOS PACIENTES?

NINGÚN ESFUERZO ----- MUCHO ESFUERZO

22. EN PROMEDIO, ¿EN QUÉ PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE QUE USTED REALICE HIGIENE DE MANOS, REALMENTE LAS REALIZA, YA SEA CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN (ENTRE 0 Y 100%)?

%

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La unidad jurídica se declaró sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realizó sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnica y/o contratación.
COI.9510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CUESTIONARIO DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

FECHA:

COMO USTED ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LOS PACIENTES A DIARIO, NOS INTERESA SU **OPINIÓN** SOBRE LA HIGIENE DE MANOS Y LAS INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA SALUD.

RESPONDER ESTE CUESTIONARIO LE LLEVARÁ APROXIMADAMENTE 10 MINUTOS

CADA PREGUNTA TIENE **UNA SOLA RESPUESTA.**

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS Y RESPONDA ESPONTÁNEAMENTE. SUS RESPUESTAS SERÁN ANÓNIMAS Y CONFIDENCIALES.

ESTE CUESTIONARIO CONSTA DE DOS PARTES: **LA PARTE 1** INCLUYE LAS MISMAS PREGUNTAS QUE TAL VEZ USTED YA CONTESTÓ EN UN PROCESO DE EVALUACIÓN ANTERIOR; LA PARTE 2 INCLUYE ALGUNAS PREGUNTAS ADICIONALES DESTINADAS A CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LOS INSTRUMENTOS QUE SE EMPLEAN EN LA ACTUALIDAD PARA FOMENTAR LA HIGIENE DE MANOS EN SU INSTITUCIÓN.

BREVE GLOSARIO:

SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: UNA PREPARACIÓN DE CONTENIDO ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) CONCEBIDA PARA SER APLICADA A LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, ETCÉTERA).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL).

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

PARTE 1

1. NOMBRE:

2. FECHA:

3. UNIDAD:

4. SERVICIO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.

COA/BJ/OC/2025/007 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

5. DELEGACIÓN:

6. SEXO:

MASCULINO

FEMENINO

7. EDAD:

AÑOS

8. PROFESIÓN:

ENFERMERA/O

MÉDICO/A

MÉDICO RESIDENTE

MÉDICO INTERNO

OTRO PERSONAL DE LA SALUD

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA

ESTUDIANTE DE MEDICINA

9. SERVICIO (POR FAVOR, ESCOJA EL SERVICIO QUE MEJOR REPRESENTA EL SUYO):

MEDICINA INTERNA

CIRUGÍA

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

URGENCIAS

GINECO OBSTETRICIA

PEDIATRÍA

UNIDAD AMBULATORIA

OTRO

10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN FORMAL SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?

SÍ

NO

11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?

SÍ

NO

12. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE PROMEDIO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE CONTRAEN UNA INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (ENTRE 0 Y 100%)?

%

NO LO SÉ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.

COA/BJO/C2025/001 175



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

13. EN GENERAL ¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENEN LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL DESENLACE DE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE?

MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA

14. ¿QUÉ EFICACIA TIENE LA HIGIENE DE MANOS EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

MUY BAJA BAJA ALTA MUY ALTA

15. EN SU UNIDAD, ENTRE TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, ¿QUÉ PRIORIDAD SE ASIGNA A LA HIGIENE DE MANOS?

PRIORIDAD BAJA PRIORIDAD MODERADA PRIORIDAD ALTA PRIORIDAD MUY ALTA

16. EN SU UNIDAD, EN PROMEDIO, ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE HIGIENE DE MANOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, Y SE REALIZA, YA SEA MEDIANTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN, (ENTRE 0 Y 100%)?

% NO LO SÉ

*OTRO PERSONAL DE SALUD: PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMELLERÍA, ETC.

17. EN SU OPINIÓN, ¿CUÁL SERÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR DE FORMA PERMANENTE LA HIGIENE DE MANOS?

MARQUE EL “X” EN LA ESCALA SEGÚN SU OPINIÓN, POR FAVOR.

- a. QUE EL PERSONAL DIRECTIVO DE SU UNIDAD APOYE Y PROMUEVA ABIERTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- b. QUE EN SU UNIDAD EXISTA UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN CADA PUNTO DE ATENCIÓN.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
COU.9510C2025/001 175
El presente estudio se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- 6.** QUE EXISTAN CARTELES SOBRE HIGIENE DE MANOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A MODO DE RECORDATORIO.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- 7.** QUE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN FORMACIÓN SOBRE LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- M.** QUE HAYA INSTRUCCIONES CLARAS Y SIMPLES SOBRE LA HIGIENE DE MANOS A LA VISTA DE TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- N.** QUE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD RECIBAN REGULARMENTE RETROALIMENTACIÓN SOBRE CÓMO REALIZAN LA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- O.** QUE USTED REALICE PERFECTAMENTE LA HIGIENE DE MANOS (SIENDO UN BUEN EJEMPLO PARA SUS COLEGAS).

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- P.** QUE SE INVITE A LOS PACIENTES A RECORDAR A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEN REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS.

NADA EFECTIVO ----- MUY EFECTIVO

- 18. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDE SU JEFE/A INMEDIATO A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?**

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

- 19. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN SUS COLEGAS A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?**

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnicas y/o contractuales.

COU.9510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

20. ¿QUÉ IMPORTANCIA CONCEDEN LOS PACIENTES A QUE USTED REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS?

NINGUNA ----- MUCHA IMPORTANCIA

PARTE 2

21. ¿CUÁNTO ESFUERZO CONSIDERA QUE NECESITA USTED PARA REALIZAR UNA BUENA HIGIENE DE MANOS CUANDO PRESTA ATENCIÓN A LOS PACIENTES?

NINGÚN ESFUERZO ----- MUCHO ESFUERZO

22. EN PROMEDIO, ¿EN QUÉ PORCENTAJE DE SITUACIONES EN LAS QUE SE REQUIERE QUE USTED REALICE HIGIENE DE MANOS, REALMENTE LAS REALIZA, YA SEA CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL O LAVÁNDOLAS CON AGUA Y JABÓN (ENTRE 0 Y 100%)?

%

23. UTILIZAR SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL ¿HA FACILITADO LA REALIZACIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS EN SU TRABAJO COTIDIANO?

NADA ----- MUCHO

24. ¿TOLERAN BIEN SUS MANOS EL USO DE LA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL?

NADA BIEN ----- MUY BIEN

25. CONOCER LOS RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN DE CÓMO SE REALIZA LA HIGIENE DE MANOS EN SU SERVICIO ¿LES HA AYUDADO A USTED Y A SUS COLEGAS A MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

26. EL HECHO DE SER OBSERVADO ¿LE HA HECHO PRESTAR MÁS ATENCIÓN A SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

27. LA CAPACITACIÓN QUE HA RECIBIDO ¿HA SIDO IMPORTANTE A LA HORA DE MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA IMPORTANTE ----- MUY IMPORTANTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento.
COU.0510C2025/001 175





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

28. ¿CONSIDERA QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SU UNIDAD APOYA LA MEJORA DE LA HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

29. LA MEJORA DEL CLIMA DE SEGURIDAD (SI EN EFECTO ÉSTE HA MEJORADO EN SU UNIDAD COMO RESULTADO DE LA RECIENTE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS) ¿LE HA AYUDADO A USTED PERSONALMENTE A MEJORAR SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

30. DURANTE EL ACTUAL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS ¿HA AUMENTADO LA CONCIENCIA DE SU PAPEL EN LA PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA MEJORA DE SU PRÁCTICA DE HIGIENE DE MANOS?

NADA ----- MUCHO

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.

COU.9510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTO SOBRE HIGIENE DE MANOS.

FECHA:

ESTE CUESTIONARIO REQUIERE CONOCIMIENTOS QUE SE TRANSMITEN ESPECÍFICAMENTE POR MEDIO DEL MATERIAL DE FORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SOBRE HIGIENE DE LAS MANOS. SI NO HA PARTICIPADO EN DICHA FORMACIÓN LAS PREGUNTAS PUEDEN RESULTARLE DIFÍCILES.

SEÑALE **UNA SOLA RESPUESTA** PARA CADA PREGUNTA.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LAS PREGUNTAS ANTES DE CONTESTAR. SUS RESPUESTAS SERÁN CONFIDENCIALES.

BREVE GLOSARIO:

SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA FRICCIÓN DE LAS MANOS: ES UNA PREPARACIÓN QUE CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA DE ALCOHOL (LÍQUIDO, GEL O ESPUMA) PARA SER APLICADA EN LAS MANOS CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR MICROORGANISMOS.

UNIDAD MÉDICA: ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, ETCÉTERA).

FRICCIÓN DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA FROTACIÓN Y USO DE UN ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL).

LAVADO DE MANOS: TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS QUE SE REALIZA CON AGUA Y JABÓN LÍQUIDO SIN O CON ANTISÉPTICO.

SERVICIO: ÁREA DE UN HOSPITAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN A PACIENTES ESPECÍFICOS.

1. NOMBRE: 2. FECHA:

3. UNIDAD MÉDICA: 4. SERVICIO:

5. DELEGACIÓN:

6. SEXO: MASCULINO FEMENINO

7. EDAD: AÑOS

8. PROFESIÓN: ENFERMERA/O MÉDICO/A

MÉDICO RESIDENTE MÉDICO INTERNO OTRO PERSONAL DE LA SALUD ESPECIFIQUE _____

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA ESTUDIANTE DE MEDICINA

***OTRO PERSONAL DE LA SALUD:** PERSONAL DE LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO, NUTRICIÓN, REHABILITACIÓN, TRABAJO SOCIAL, ASISTENTES MÉDICAS, PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS, CAMILLERÍA, ETC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las respuestas técnicas y/o contractuales.
COA.0510C2025/001 175



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

9. SERVICIO (POR FAVOR, ELIJA EL SERVICIO EN QUE LABORA):

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> MEDICINA INTERNA | <input type="checkbox"/> CIRUGÍA | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS |
| <input type="checkbox"/> URGENCIAS | <input type="checkbox"/> GINECO OBSTETRICIA | <input type="checkbox"/> PEDIATRÍA |
| <input type="checkbox"/> UNIDAD AMBULATORIA | <input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFIQUE _____ | |

10. ¿HA RECIBIDO CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS EN EL ÚLTIMO AÑO?

SÍ NO

11. ¿UTILIZA REGULARMENTE UNA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL PARA LA HIGIENE DE MANOS?

SÍ NO

12. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ES LA PRINCIPAL VÍA DE TRANSMISIÓN CRUZADA DE MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE PATÓGENOS ENTRE LOS PACIENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS? (SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)

- A. LAS MANOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CUANDO NO ESTÁN LIMPIAS.
- B. EL AIRE QUE CIRCULA EN EL HOSPITAL.
- C. LA EXPOSICIÓN DE LOS PACIENTES A SUPERFICIES COLONIZADAS POR GÉRMENES (CAMAS, SILLAS, MESAS, SUELOS).
- D. COMPARTIR OBJETOS NO INVASIVOS (ESTETOSCOPIOS, MANGUITOS DE PRESIÓN, ETC.) ENTRE LOS PACIENTES.

13. ¿CUÁL ES LA FUENTE MÁS FRECUENTE DE GÉRMENES CAUSANTES DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD? (SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)

- A. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE AGUA DEL HOSPITAL.
- B. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL AIRE DEL HOSPITAL.
- C. MICROORGANISMOS YA PRESENTES EN EL PACIENTE.
- D. MICROORGANISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO (LAS SUPERFICIES) DEL HOSPITAL.

14. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE HIGIENE DE LAS MANOS PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE MICROORGANISMOS AL PACIENTE?

- | | | |
|---|----|----|
| A. ANTES DE TOCAR AL PACIENTE | SÍ | NO |
| B. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES | | SÍ |
| NO | | |
| C. DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO INMEDIATO DEL PACIENTE | SÍ | NO |
| D. INMEDIATAMENTE ANTES DE UN PROCEDIMIENTO LIMPIO / ASÉPTICO | SÍ | NO |

15. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE HIGIENE DE LAS MANOS PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento.
CCL/BJ/OC/2025/001 175





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

MICROORGANISMOS AL PROFESIONAL DE LA SALUD?

A. DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	SÍ	NO
B. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES	SÍ	NO
C. INMEDIATAMENTE ANTES DE UN PROCEDIMIENTO LIMPIO / ASÉPTICO	SÍ	NO
D. DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO INMEDIATO DEL PACIENTE	SÍ	NO

16. ¿CUÁLES DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SOBRE LA FRICCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN SON VERDADERAS?

A. LA FRICCIÓN ES MÁS RÁPIDA QUE EL LAVADO DE MANOS	VERDADERO
FALSO	
B. LA FRICCIÓN CAUSA MÁS SEQUEDAD DE LA PIEL QUE EL LAVADO DE MANOS	VERDADERO
FALSO	
C. LA FRICCIÓN ES MÁS EFICAZ CONTRA LOS GÉRMENES QUE EL LAVADO DE MANOS	VERDADERO
FALSO	
D. SE RECOMIENDA REALIZAR EL LAVADO Y LA FRICCIÓN DE MANOS DE FORMA SECUENCIAL	VERDADERO
FALSO	

17. ¿CUÁL ES EL TIEMPO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE LA FRICCIÓN DE MANOS CON SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL ELIMINE LOS GÉRMENES DE LAS MANOS? (SEÑALE UNA SOLA RESPUESTA)

- A. 20 SEGUNDOS.
- B. 3 SEGUNDOS.
- C. 1 MINUTO.
- D. 10 SEGUNDOS.

18. ¿QUÉ TIPO DE HIGIENE DE MANOS SE REQUIERE EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES?

- A. ANTES DE LA PALPACIÓN ABDOMINAL

FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

B. ANTES DE ADMINISTRAR UNA INYECCIÓN
FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

C. DESPUÉS DE VACIAR UNA Sonda
FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

D. DESPUÉS DE QUITARSE LOS GUANTES
FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

E. DESPUÉS DE HACER LA CAMA DEL PACIENTE
FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las respuestas técnicas y/o contractuales.
 COU.0510C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- f.** TRAS LA EXPOSICIÓN VISIBLE A LA SANGRE
FRICCIÓN LAVADO NINGUNO

19. ¿CUÁLES DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS O CIRCUNSTANCIAS DEBEN EVITARSE, PUESTO QUE SE ASOCIAN CON UNA MAYOR PROBABILIDAD DE COLONIZACIÓN DE LAS MANOS POR MICROORGANISMOS PATÓGENOS?

- A. USO DE JOYAS SÍ NO
- B. LESIONES CUTÁNEAS SÍ NO
- C. UÑAS POSTIZAS SÍ NO
- D. USO REGULAR DE CREMAS DE MANOS SÍ NO

¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!

FOLLETO INFORMATIVO “MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS” DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio: **COL/JSJ/OC/2025/001 175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

«Manos limpias, salvan vidas»

Las Infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud, sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir nos incluye a **todos**.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:

- Con agua y jabón líquido
- Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo usar agua y jabón?

Solo en estas situaciones:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Con agua y jabón líquido

C Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



1. Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos
2. Mójese las manos con agua.
3. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
4. Frotase las palmas de las manos entre sí.
5. Frotase las palmas de las manos entre sí.
6. Frotase el dorso de las manos de una mano con la palma de la mano opuesta, apretando los dedos.
7. Frotase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
8. Frotase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apretando los dedos.
9. Enjuáguese las manos con agua.
10. Frotase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
11. Frotase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
12. Séquese con una toalla desechable.
13. Diríjase de la toalla para cerrar el grifo.
14. Sus manos son seguras.



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

FOLLETO INFORMATIVO “HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD.

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contractualmente.
 COA/BJ/OC/2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Sus 5 momentos Para la Higiene de las Manos



1 Antes de tocar al paciente	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2 Antes de realizar una tarea limpia/aseptica	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podría estar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3 Después del riesgo de exposición a líquidos corporales	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales. (Y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4 Después de tocar al paciente	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5 Después del contacto con el entorno del paciente	¿Cuándo? ¿Por qué?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje. (Incluso aunque no haya tocado al paciente). Para proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las atas respaldadas, técnica y/o contractualmente.

COA/BJ/OC/2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CARTEL “TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS POR FRICCIÓN CON SBA”.

¿Cómo desinfectarse las manos?
¡Desinfectese las manos por higienel! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.

1. Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;
2. Frótese las palmas de las manos entre sí;
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
4. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
8. Sus manos son seguras.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | IMSS

PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

CARTEL “TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COA/BJ/DC/2025/001 **175**
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas respaldadas, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice solución a base de alcohol.

<p>1</p>  <p>Mójese las manos con agua.</p>	<p>2</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>3</p>  <p>Frótense las palmas de las manos entre sí.</p>
<p>4</p>  <p>Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>5</p>  <p>Frótense las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>6</p>  <p>Frótense el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>
<p>7</p>  <p>Frótense con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>8</p>  <p>Frótense la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>9</p>  <p>Enjuéguese las manos con agua.</p>
<p>10</p>  <p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>11</p>  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>12</p>  <p>Sus manos son seguras.</p>

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

El cuidado de las manos

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recuerde

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.



PARA EFECTOS ILUSTRATIVOS ÚNICAMENTE

*EL FORMATO FINAL DE CARTELES Y FOLLETOS SE DEFINIRÁ DE ACUERDO A LOS COLORES ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO REFERIDO EN INTRANET INSTITUCIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
 COA/JSJ/OC/2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las áreas requeridas, técnico y/o contratante.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS
SISTEMA DE MONITOREO DE INDICADORES RELACIONADOS CON DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y sensibilización											
Fecha:						Unidad:					
Servicio:						Delegación:					
Nombre del Difusor:						Nombre del Evaluador de la unidad médica:					
Difusión relacionada a Higiene de Manos	Mes										
Total de pacientes, familiares y visitantes a quienes se difundió PIHMA.											
Número total de personal al que se difundió el PIHMA, en la unidad médica en el periodo de reporte.											
Porcentaje de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.											
Número total acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica (que pertenece a la plantilla nominal).											
Porcentaje acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica.											
Número total de personal en formación al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.											
Número total de personal de nuevo ingreso (de todas las categorías) al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.											

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/BJD/C2025/001 **175**
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones técnicas y/o contractuales.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

“EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS PIHMA 2025”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:”

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL “SERVICIO PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2025 TIENE COMO OBJETIVO PROVEER DE EQUIPO, BIENES DE CONSUMO, CAPACITACIÓN Y DE PERSONAL NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA PIHMA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1., CONSISTE EN EL PROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA HIGIENE DE MANOS Y SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y MEDICIÓN DE ENCUESTAS BAJO ESTRUCTURAS ESTÁNDARES DE CALIDAD, REALIZANDO ESTE PROGRAMA BAJO UN AMBIENTE CONTROLADO QUE GARANTICE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS DESINFECTANTES Y DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA UNIDAD MÉDICA.

- DISTRIBUIR EL MATERIAL IMPRESO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
- DIFUNDIR EL MATERIAL AUDIOVISUAL, RELACIONADO CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN DE TODOS LOS CAMPOS CLÍNICOS, BECARIOS Y BECADOS, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
- APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO), ENTREGAR LOS RESULTADOS Y EL ANÁLISIS DE ESTOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DEL HGR DR. ISAAC ESTRADA DUARTE.

a) VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO COMPRENDERÁ A PARTIR DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnicas y/o contractuales.

COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

b) **PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, AVENIDA LAPISLÁZULI NO. 250, COLONIA EL HAYA, CP 28984, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR AL DÍA SIGUIENTE AL FALLO.

SE INSTALARÁN LOS DISPENSADORES (300) EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS **DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR AL DÍA SIGUIENTE AL FALLO, PLAZO EN EL QUE SE LE DEBERÁ ENTREGAR AL PROVEEDOR DEL CROQUIS Y CENSO DE DISPENSADORES SEÑALADOS POR SERVICIO O ÁREA. EL HORARIO DE CARGA INICIAL Y RECAMBIO DE LOS INSUMOS DE LOS DISPENSADORES DEBERÁ REALIZARSE TODOS LOS DÍAS DE ACUERDO A UNA PROGRAMACIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD EN TODOS LOS SERVICIOS SEÑALADOS Y TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, **EL PROVEEDOR REALIZARÁ** LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PIHMA A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS HASTA EL HORARIO QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR, MEDIANTE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE CON EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, QUE PERMITA PLANIFICAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO ADEMÁS DE LA JORNADA ACUMULADA, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN LA UNIDAD MÉDICA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA; DURANTE ESTOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CANTIDADES DE INSUMOS SUFICIENTES BASADOS EN EL CÁLCULO REFERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL COMUNICADO DEL FALLO CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE ÉSTAS REALICEN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL HORARIO DE DISTRIBUCIÓN EN CADA DISPENSADOR DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UNA BITÁCORA Y CONTROL DE CONSUMO A MÁS TARDAR A LAS 14:00 HORAS, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO EN TODA LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE INCLUYENDO TODOS LOS TURNOS Y JORNADA ACUMULADA.

EN RELACIÓN AL HORARIO DE ENTREGA DE LAS DOSIS DURANTE EL INICIO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN, PARA APEGARSE AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; DURANTE ESTOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS EN LA UNIDAD MÉDICA A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS CONSUMIBLES E IMPRESOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN FORMA ADECUADA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La presente justificación se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de los requerimientos técnicos y/o contractuales.
COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, **“EL INSTITUTO”** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GRUPOS BLANCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS.

CANJE O DEVOLUCIÓN.

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO (LÍDER (CCEIS) Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) EN LA UNIDAD MÉDICA PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS , NOTIFICANDO DEL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO, DEFECTO O MOTIVO DE DEVOLUCIÓN; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR EN SU CASO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LA DELEGACIÓN O DIRECCIÓN MÉDICA ; CUANDO:

PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE (CONCENTRACIÓN, INOCUIDAD Y CALIDAD).

“EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LOS INSUMOS SOLICITADOS NO FUERAN UTILIZADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL COSTO NO SURTIRÁ EFECTO PARA PAGO, YA QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. SIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE EL INSUMO SE ENCUENTRE POR DEBAJO DEL RANGO EN SU CONCENTRACIÓN.
- CUANDO EL ENVASE DEL INSUMO SE ENCUENTRE COMPROMETIDO Y COMPROMETA SU
- INOCUIDAD.
- LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL INSTITUTO PREVIO ANÁLISIS DE CADA CASO.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO; CONSIDERANDO QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR NO REQUIEREN VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, DERIVADO DE QUE ESTOS, SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO TANTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ TRAVÉS DEL **“MÉTODO BINARIO”**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La unidad jurídica se declara sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.
COA.0510C2025.001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-

SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL SERVICIO DE HIGIENE DE MANOS.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008 PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN ÁREAS BLANCAS Y/O AISLADAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-

EL MATERIAL INCLUYE LOS RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO (CARTELES), VIDEOS Y FOLLETOS CON INFORMACIÓN RELACIONADA AL PIHMA.
EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS (CCEIS) Y EL PROVEEDOR PROCURARÁN EVITAR EL DISPENDIO DEL MATERIAL IMPRESO AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PERSONAL EN FORMACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS) BECARIOS Y BECADOS, ENTREGANDO EL FOLLETO UNA SOLA VEZ Y CUANDO HAYA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
COMO SUSTENTO DE EVIDENCIA DE LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES SE TOMARÁN FOTOGRAFÍAS ALEATORIAS EN LOS SERVICIOS Y SE ANEXARÁN AL INFORME ENTREGABLE.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES. - EL LICITANTE PUEDE REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN DOS MOMENTOS:

1. PREVIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PARA QUE EL O LOS LICITANTES PUEDAN CONSIDERARLA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTABLECIENDO UN CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO LAS VISITAS, ASIMISMO, SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTACTO ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES. **LA FALTA DE ASISTENCIA A LA VISITA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

2. UNA VEZ DADO EL FALLO, **20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A EFECTO DE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSADORES DE SBA Y SOLUCIÓN CLORHEXIDINA Y CARTELES RECORDATORIOS SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON LAS ADECUACIONES DEL ÁREA NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPENSADORES A INSTALAR CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN CON LA FINALIDAD DE NO DAÑAR LA ESTRUCTURA, NI GENERAR CONTAMINACIÓN VISUAL, PARA LO CUAL SE PODRÁN PROGRAMAR UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA; PARA DICHA PROGRAMACIÓN SE DEBERÁN COMUNICAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA AL TELÉFONO **(312) 316-3460** (LA UNIDAD DETERMINARÁ QUÉ DATOS DE CONTACTO SOLICITARÁ).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, técnica y/o contratación.
COA/BJO/C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

3. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO SE REQUIEREN VISITAS DE PERSONAL INSTITUCIONAL A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

g) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO RELACIONADO A LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL INSUMO, QUE GARANTICE LA SUFICIENCIA DE ÉSTOS EN TODOS LOS TURNOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SEÑALADOS POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR DE FORMA INICIAL.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INSUMOS DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, NO ENJUAGABLE.	CUANDO EXCEDA LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La unidad jurídica se declara sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimiento las áreas requeridas, técnico y/o contratante.
 COA/50/DC/2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
2. CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS, FOLLETOS, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) %POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	LÍDER Y/O INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3.-INCUMPLIMIENTO CON REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSADORES DE SBA Y SOLUCIÓN CLORHEXIDINA Y CARTELES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON LAS ADECUACIONES DEL ÁREA NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPENSADORES A INSTALAR.	CUANDO EXCEDA LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4.- INCUMPLIMIENTO DE REPRODUCIR LOS FOLLETOS Y CARTELES, ASÍ COMO, LA CANTIDAD DE COPIAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO	LÍDER Y/O INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las obras requeridas, técnico y/o contratante.
 COA/BJ/DC/2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
DIFUNDIRÁ.	DEL FALLO.	INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
5.-INCUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN (CARTELES) EN LOS PUNTOS QUE DETERMINE EL LÍDER Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	LÍDER Y/O INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

*EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, REFIERE AL IMPORTE TOTAL DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL MES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COA/BJ/DC/2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las etapas requeridas, técnica y/o contratante.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**. POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **“EL INSTITUTO”** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, PREVIAMENTE **“EL PROVEEDOR”** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SEAN APLICADAS A **“EL PROVEEDOR”** SERÁN DE CONOCIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **“EL INSTITUTO”** APLICARÁ DEDUCTIVAS DEL .01 % (PUNTO CERO UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
CUANDO EL MATERIAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO	INTEGRANTE DEL EQUIPO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La entidad jurídica se declara sin prejuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las atas requeridas, técnica y/o contratante.
 COA/BJO/C2025/001 **175**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
IMPRESO ENTREGADO NO CORRESPONDA A LA CALIDAD SOLICITADA.	NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE AL PROVEEDOR.	EN CASO DE QUE NO SEAN ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	HIGIENE DE MANOS.	
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROYECTE EL MATERIAL AUDIOVISUAL.	EL PROVEEDOR TENDRÁ COMO PLAZO 1 DÍA HÁBIL PARA CORREGIR EL EQUIPO EN CUESTIÓN, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO POSTERIOR AL PLAZO QUE EL PROVEEDOR TIENE PARA LA CORRECCIÓN.	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO).	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON EL 100% DE LAS VARIABLES DEL CUESTIONARIO Y EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO POSTERIOR A LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/9310C/2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, tanto y/o conjuntamente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
<p>CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.</p> <p>2. A. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL “CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD”</p> <p>2. B. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE</p>	<p>RESULTADOS, A PARTIR DE LA 3RA. SEMANA POSTERIOR A LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS.</p>			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/50/GYR/2025/001 **175**
 La presente justifica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
<p>DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”, 2. C. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO”, AL 100% DEL PERSONAL DE SALUD DIRECTIVO. 2. D. APLICAR DE MANERA DIGITAL EL “CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD”, 2. E. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS</p>				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/50JOC/2025/001 **175**
 La presente justificación se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00


CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD”, 2. F. APLICAR DE MANERA DIGITAL LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO”).				
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3. INCISO A. A. ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA,	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR ÁREA/SERVICIO, DE FORMA MENSUAL.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/50/02/2025/001 **175**
 La notificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de las respuestas, técnica y/o económica.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA PENA
NO ENJUGABLE.				
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA Y ABASTECER DISTRIBUIR MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, INCISO B.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DEL CONSUMO PROGRAMADO VS CONSUMO MENSUAL REAL DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, EN LITROS POR ÁREA O SERVICIO.	.01% POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
MEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR SERVICIO EN FORMA SEMANAL.				

h) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA PARA CON **“EL INSTITUTO”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COU.0510C2025/007 **175**
 La presente justifica se defienda sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO DE “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO

i) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
2. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones, bienes y/o contratación.

COA/BJ/DC/2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- j) **FORMA DE PAGO.-** EL LICITANTE CUENTA CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS DE ACUERDO CON LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO”, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN EL QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA SU FACTURA.

- k) **MECANISMOS DE COMPROBACION- “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ DE ANEXAR RECIBO A DETALLE DE INSUMOS Y MATERIAL IMPRESO, ESPECIFICANDO EL INSUMO, LITRAJE, Y EL PRECIO UNITARIO CONTRATADO, REPORTE SEMANAL CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA ENVIARÁ LA FACTURA A “EL PROVEEDOR” PARA QUE ESTE ENTREGUE LOS CITADOS DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 62, COLONIA CENTRO C.P. 28000, EN COLIMA, COLIMA., CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

- l) **NO SE REQUIERE ANTICIPO.-**

N) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, CON PERSONAL PROPIO Y ALTAMENTE CALIFICADO. ESTE PERSONAL ESTARÁ Y CONTINUARÁ BAJO LA SUBORDINACIÓN DE “EL PROVEEDOR” CON EL QUE TENDRÁ ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” COMO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, COMO SON EL PAGO DE SALARIOS, EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La presente justifica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realizó sobre la procedencia y/o
validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las áreas requeridas, técnico y/o contable.
COA/BJO/C2025/001 175

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

“EL INSTITUTO” EN NINGÚN MOMENTO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN LABORAL, NI TAMPOCO SE LE DEBERÁ CONSIDERAR COMO INTERMEDIARIO DE **“EL PROVEEDOR”**.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A EXIMIR Y LIBERAR A **“EL INSTITUTO”** DE TODA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y POR LO MISMO, **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DEMANDAS O RECLAMACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A LIBERARLO DE TODA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y A CUBRIRLE CUALQUIER GASTO, HONORARIO O EROGACIÓN QUE HUBIESE HECHO **“EL INSTITUTO”** CON MOTIVO DE DAR CONTESTACIÓN Y TRÁMITE A DICHAS DEMANDAS. ADEMÁS, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EJECUTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA. -

- **ÁREA TÉCNICA:** DRA. DINORA GABRIELA BENUTO ORTIZ, COORDINADORA EN PLANEACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.
- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.
- **AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** LIC. IVAN FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de las adquisiciones técnicas y/o contractuales.

COI.9510C2025/001 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS.**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el padrón de los documentos jurídicos de la OADR Regional Colima, con el número de registro 175.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron por qué se emiten las atas, requisitos, técnica y/o contratación.

COUJG/02/2025/008 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre el cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o
validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:
COJG/02/2025/008 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre el cumplimiento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de contratación, técnica y/o contratación.

COUJG/02/2025/008 **175**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase el presente documento en el Sistema de Registro de la Oficina Regional Colima, con el número de registro 050GYR012N03925-086-00/2025/00175.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan por qué se dan los requisitos, técnica y/o contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre el justificativo, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dudas, requerimientos, técnica y/o contratación.

COUJG/02/2025/008 **175**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-39-2025
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N03925-086-00

CONTRATO SAI:
SI25028

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorándum N° 069001 250100/CAOA/2025/00123
Colima, Col., a 26 de febrero de 2025.

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato, en el procedimiento de contratación de Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos para el ejercicio 2025.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de 'Administrador de contrato', and Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Dra. Jessica Gil Lozada

Dra. Jessica Gil Lozada
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Arq. Sofía Anahí Rojas Ahumada

Validó:
Lic. Marlene A. Perayo Contreras



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bosques López No. 442, Col. Mazatlán CP. 28030, Colima, Colima Tel: 312 314 8109 www.imss.gob.mx

Vertical text on the right side of the page containing administrative and legal notices.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE UNICA DE REGISTRO PUBLACIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LGTAIAP).

